

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42728 MURCIA

Edicto.

EL Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia,

Anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 278/2010 referente al concursado Conytec Levante, S.L., con CIF: B-30800122, por auto de fecha 27 de noviembre de 2012, ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 7 de septiembre de 2012, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 4 de diciembre de 2012.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
6. Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 27 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120081148-1